

## FONDO CLEMENTE ESTABLE

### MODALIDAD I - INVESTIGADORES CONSOLIDADOS

#### BASES - 2021

#### 1. ANTECEDENTES

El Fondo Profesor Clemente Estable de Investigación Científica y Tecnológica se crea en la órbita de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) con el objetivo de dar “apoyo a proyectos de investigación científica de excelencia, calificados como prioritarios para el país” (Ley 18172,2007: art. 305).

#### 2. OBJETIVO

El Fondo está dirigido al financiamiento de la investigación básica en todas las áreas del conocimiento. La misma consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos [OCDE], *Manual de Frascati*, 2002). No es requisito que estos nuevos conocimientos tengan ninguna aplicación o utilización determinada.

Este fondo financiará exclusivamente proyectos de investigación científica que conduzcan a nuevos conocimientos a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto.

#### 3. MODALIDAD

Esta modalidad está dirigida a investigadores consolidados que realicen su investigación en el marco de instituciones nacionales, públicas y/o privadas sin fines de lucro entre cuyas actividades se encuentre la investigación.

La definición de investigador consolidado para esta convocatoria se asemejará a la determinada en los requisitos del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) para los niveles I, II y III, donde se estipula que el investigador debe poseer un nivel académico de doctorado o producción equivalente. No es un requisito pertenecer al SNI.

#### 4. DURACIÓN Y MONTOS

Podrán financiarse proyectos de hasta 36 meses de duración.

Se financiará el 100% del costo total del proyecto por un monto máximo de UYU 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos uruguayos).

#### 5. REQUISITOS

- El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y las organizaciones participantes (en caso de haberlas).
- El responsable y el co-responsable deberán ser uruguayos o extranjeros, radicados en el país.

- El proyecto debe ser ejecutado en Uruguay y el responsable y co-responsable científico se comprometerán a permanecer en el país como mínimo 9 meses durante cada año de ejecución del proyecto.
- El proyecto deberá iniciar sus actividades en el primer semestre de 2022.
- El responsable y el co-responsable científico podrán presentar solamente un proyecto por convocatoria.
- Los responsables o co-responsables no podrán presentarse simultáneamente al Fondo Clemente Estable y Fondo María Viñas en sus convocatorias 2021 bajo dichos roles, aun cuando se trate de proyectos diferentes.
- Se podrá ser responsable o co-responsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.
- El responsable y el co-responsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima al proyecto de 10 horas semanales.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable científico o co-responsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores radicados en instituciones nacionales (sean nacionales o extranjeros), incluyendo el becario solicitado, en caso de estar definido, deberán presentar su CV en formato CVUy, actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Ningún integrante nacional del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité.
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

## 6. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

1. Adecuación edilicia.
2. Capacitación.
3. Consultores.
4. Divulgación. Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.

5. Equipamiento de laboratorio.
6. Gastos por administración (máximo 5% del presupuesto total).
7. Imprevistos (máximo 5% del presupuesto total).
8. Material bibliográfico.
9. Materiales e insumos.
10. Otros costos.
11. Otros equipos.
12. Pasajes.
13. Personal Técnico (máximo 70% del presupuesto total): Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo solo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.

Aquellos investigadores que sean beneficiarios de una beca ANII cuyas actividades coincidan con las que se prevé realizar en el proyecto presentado, no podrán solicitar financiamiento adicional para cubrir su dedicación a dichas actividades, en caso de incumplimiento el proyecto será considerado no elegible.

Se reconocerán honorarios según se detalla en la pauta de honorarios máximos reconocibles de investigadores y personal técnico de apoyo de ANII.

14. Profesores visitantes: Se reconocerá un apoyo económico por el desarrollo de actividades tales como el dictado de cursos, seminarios y conferencias correspondiente a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.
15. Promoción y difusión. Se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
16. Protección de la propiedad intelectual.
17. Servicios.
18. Software y licencias.
19. Viajes y estadías: Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se detalla en la Guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D de ANII.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta en caso de considerarlo no pertinente.

## **7. SOBRE LA INCORPORACIÓN DE UN ESTUDIANTE DE POSGRADO**

Al momento de la postulación se podrá solicitar el financiamiento de un estudiante de posgrado (maestría o doctorado) que deberá realizar su tesis en el marco del proyecto. En esta instancia el estudiante podrá no estar identificado.

El financiamiento se realizará bajo la modalidad de beca de posgrado nacional y se registrará por el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas. El monto de la beca será independiente del costo total del proyecto a financiar.

El becario deberá estar identificado al momento de la firma del contrato y excepcionalmente podrá iniciar sus actividades hasta seis meses después de iniciado el proyecto.

El becario deberá firmar un contrato con ANII en el que se incluirá su plan de trabajo, donde se explicitará qué actividades se enmarcan en el proyecto financiado.

El orientador deberá ser miembro del equipo proponente. Se respetarán los cupos y los requisitos de orientadores establecidos en el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas.

## **8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El Fondo Clemente Estable se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario de postulación *on-line* elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones correspondientes.

Con el propósito de agilizar el proceso de evaluación, se anima a los postulantes a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todas las postulaciones deberán ser presentadas en idioma español. No obstante, se podrá realizar la postulación adicionalmente en inglés, lo que permitirá ampliar el número de posibles evaluadores.
- el postulante podrá proponer el nombre de hasta tres evaluadores extranjeros externos a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidos en cuenta por el CES.
- el postulante podrá indicar el nombre de hasta tres evaluadores si considera inoportuno que actúen como evaluadores de su propuesta.

## **9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) encargado de la evaluación técnica de las propuestas. Sus miembros serán designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT). Como parte de la metodología de trabajo, y atendiendo a la cantidad y diversidad de las propuestas presentadas, el CES conformará Comités Técnicos de Área (CTA) para evaluar los proyectos. El miembro del CES representante de cada área será el coordinador del CTA correspondiente. La integración del CES y de los CTA será de conocimiento público.

El proceso de evaluación constará de 2 etapas:

## Etapa 1: Evaluación de Elegibilidad

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y su investigador responsable será informado al respecto. No se otorgarán plazos adicionales para completar documentación faltante.

Los criterios de elegibilidad tendrán en cuenta la postulación en tiempo y forma, incluyendo las cartas de aval firmadas de puño y letra por el responsable de la institución según corresponda (ejemplo: en el caso de las facultades, los decanos). También se aceptará la firma digital promovida por AGESIC<sup>1</sup>.

## Etapa 2: Evaluación Técnica

En esta etapa se tomarán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Calidad académica;
- Aporte al área de conocimiento;
- Originalidad;
- Factibilidad técnica y económica de la propuesta;
- Formación del Responsable Científico y del equipo de investigación;
- Formación de RRHH en el marco del proyecto;
- Adecuación del presupuesto solicitado;

El CTA podrá recurrir a evaluadores externos para la evaluación de los proyectos. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares designados por cada CTA. Las evaluaciones serán insumos importantes para el CTA, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.

Los responsables de cada proyecto podrán ver sus evaluaciones técnicas y contarán con 5 días corridos para responder en no más de 1.000 palabras a lo expresado en dichas evaluaciones, si lo consideran pertinente. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.

La evaluación global del CTA sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto las evaluaciones externas como los eventuales comentarios recibidos del proponente e identificará y ordenará los proyectos financiables de su área. Se buscará que los proyectos financiados atiendan a la mayor diversidad posible de grupos de investigación, instituciones, áreas, sub áreas y disciplinas.

El CES elevará al Directorio de la ANII el listado de proyectos que recomienda financiar. La distribución presupuestal entre los CTA se realizará en función de la participación de cada uno en la demanda total de elegibles, medida en cantidad de proyectos.

Finalmente, el Directorio de ANII resolverá los proyectos a ser apoyados.

## 10. COMISIÓN DE REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Los postulantes que objeten errores en la aplicación de los procedimientos establecidos para la evaluación de sus propuestas podrán solicitar al Directorio la conformación de una Comisión de Revisión de Procedimientos.

---

<sup>1</sup> Ver <https://firma.agesic.gub.uy/>

El plazo para presentar la solicitud será de 15 días calendario desde el momento en que se comunican los resultados. El Directorio recibirá las solicitudes y, siempre que las considere debidamente fundamentadas, conformará la Comisión. Esta deberá emitir su informe en un plazo de 30 días corridos desde su instalación.

En ningún caso la presentación de solicitudes de revisión tendrá efecto suspensivo sobre el trámite del concurso. El informe de la Comisión pasará a consideración del Directorio, quien podrá dar lugar o no al reclamo del postulante.

## **11. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS**

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución.

El seguimiento técnico de los proyectos aprobados se realizará mediante informes de avance técnico, de carácter anual, según formato que será proporcionado por ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros.

Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII, tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de ANII (<https://www.anii.org.uy/institucional/documentos-de-interes/30/reglamento-de-acceso-abierto/>)

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final a presentar ante la ANII. Parte de este informe se publicará en REDI ([redi.anii.org.uy](http://redi.anii.org.uy)) el repositorio institucional de ANII.

## **12. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o de derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución del proyecto financiado se registrarán por la normativa nacional general en la materia.

## **13. PRIVACIDAD**

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.) sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia



en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso (<https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>).

#### **14. OTRAS CONSIDERACIONES**

La postulación implica la plena aceptación de estas Bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.